

RESOLUCION No. 93.1.2.1. 240

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de enero de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de LA MIRAGE CIA. LTDA.

QUE el señor Jorge Espinosa, en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Julio Maya Rivadeneira, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 011 de 7 de enero de 1993, califica de inversionista nacional al señor Uwe Duer, de nacionalidad alemana, y como tal participa en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.DICL.92.479 de 1 de octubre de 1992;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 93.1.2.1.108 de 2 de febrero de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ALM-92513 de 18 de diciembre de 1992)

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) el aumento de capital de LA MIRAGE CIA. LTDA. por S/. 45.250.000,00 con lo que asciende a S/. 80.000.000,00 dividido en 60.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Cotacachi. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

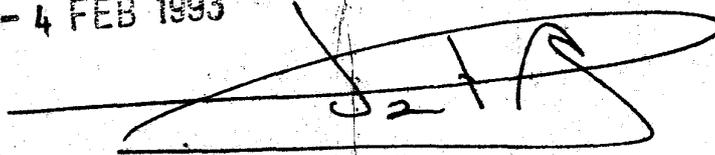
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Cotacachi en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de febrero de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

- 4 FEB 1993



Pablo Ortiz Garcia

FA/mlr 
108
LA MIRAGE CIA. LTDA.

Queda, en esta fecha, inscrita la Resolución que antecede, con el número UNO del Registro Mercantil de este Cantón.- Cotacachi, Febrero veinticinco de mil novecientos noventa y tres. El Registrador.

